

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2023

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, por el procedimiento de promoción interna, para el año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del 2023 del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial por el procedimiento de promoción interna de las siguientes vacantes con dotación presupuestaria:

<i>Número</i>	<i>Unidad /Servicio</i>	<i>Nº REF</i>	<i>Grupo Nivel</i>	<i>Denominación Puesto</i>	<i>Situación</i>
<i>1</i>	<i>Mantenimiento</i>	<i>PLAZA: PRA 1998 Puesto: PRA2022-01CA</i>	<i>III 18</i>	<i>Capataz</i>	<i>Vacante Disponible</i>

<i>Número</i>	<i>Unidad /Servicio</i>	<i>Nº REF</i>	<i>Grupo Nivel</i>	<i>Denominación Puesto</i>	<i>Situación</i>
<i>1</i>	<i>Mantenimiento</i>	<i>PLAZA: PRA 1998 Puesto: PRA2022-01JO</i>	<i>III 20</i>	<i>Jefe Obrero</i>	<i>Vacante Disponible</i>

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/E0buzAxShQYM32GIhdtCBw==>

2.2.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de energía eléctrica. (Real Alcázar).

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 26/2023.

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
<i>SLR301N0004941</i>	<i>10000-33600.22100</i>	<i>ENERGIA XXI, S.L.U.</i>	<i>207,60</i>
<i>SMR301N0012758</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>2.244,93</i>
<i>SMR301N0012759</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>1233,09</i>
<i>SMR301N0012760</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>5.071,93</i>
<i>SMR301N0011278</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>98,66</i>
<i>SMR301N0021703</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>1683,21</i>
<i>SMR301N0021702</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>3.274,08</i>
<i>SMR301N0021704</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>7.123,83</i>
<i>SMR301N0022189</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>187,95</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>21.125,28</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbfD9OOI5qXp9o3efBjGkA==>

2.3.- Declarar la prescripción del derecho a exigir reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2007. (Servicio de Participación Ciudadana).

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a exigir el reintegro de la subvención por importe de 2.366,28 euros concedida a la entidad Asociación de Vecinos Andalucía de San Diego (NIF G41097486) mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 25 de octubre de 2007 en el marco de la convocatoria pública de subvenciones a través de la Delegación de Participación Ciudadana para el ejercicio 2007 (modalidad A: proyectos específicos), tramitada en el expediente 111/2007 (P.S. 185) del Servicio de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a Intervención General, así como a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/10QtRz14O0nsQB2zDbd0ug==>

2.4.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de Hardware.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
1ª	ASTRON MULTIMEDIA, S.L.
2ª	MORILLO SOLINFOR, S.L.
3ª	I-TRES TECHNICAL SERVICES, S.L.
4ª	KEYCOES COMUNICACIÓN, S.L.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000028.

Objeto: Servicio de Mantenimiento de Hardware (Ref. 1/23).

Adjudicatario: ASTRON MULTIMEDIA, S.L. (N.I.F: B-06223655).

Importe de Licitación: 33.275,00 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 27.500 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 5.775,00 €.

Importe Total: 33.275,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
02301.92017.21600/23	24.956,25 Euros
02301.92017.21600/24	8.318,75 Euros

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde la fecha que figure en el acta de inicio de ejecución del servicio.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: La jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios, Dª Rosario Muñoz Cueli.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
02301.92017.21600/23	24.956,25 Euros
02301.92017.21600/24	8.318,75 Euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oRxtNadfI3BNvwZdU7dVIQ==>

2.5.- Aprobar reintegro parcial de la subvención concedida para la implantación y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas ERACIS. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial por importe de 346.509,76 € de la subvención concedida para la implantación y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas ERACIS, cuarta anualidad, mediante la ejecución del “Programa para la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Sevilla”, en virtud de la Orden de 3 de mayo de 2018 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y de conformidad con el art. 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, con la finalidad de evitar un mayor devengo de intereses de demora.

Dicha cantidad se corresponde con la subvención ingresada pero no aplicada y justificada en la tercera anualidad (71,99% del presupuesto total de la actuación subvencionada, ascendiendo la aportación municipal al 28,01% y estando cofinanciado por el Fondo Social Europeo).

Y ello, dado que el importe a ejecutar en dicha anualidad ascendía a 4.469.296,23 €, de los que 3.577.280,00 € se correspondían con la subvención concedida y 1.392.016,23 € con la aportación municipal, y el importe justificado ante la entidad subvencionante, que consta en certificado de la Intervención de fecha 12/01/2023, junto con relación anexa de gastos, ha ascendido a un total de 4.487.804,20 €, de los que 3.230.770,24 € se corresponden con la cantidad subvencionada y 1.257.033,96 € con la aportación municipal.

El reintegro deberá realizarse mediante propuesta de devolución de ingresos con cargo al concepto de ingresos 0-45080, proyecto de gastos 2019-3-00000-12.

SEGUNDO.- Una vez se proceda por la entidad subvencionante a la apertura del procedimiento de reintegro, se tramitará el reintegro de los correspondientes intereses de demora, y en su caso a la de un importe mayor del reintegro del principal, en caso de que se inadmita parte de lo justificado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal para su tramitación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PSuLA0IyaydPJHF8/eYZAA==>

2.6.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la

pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S.47.2.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 82920851.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: BALIA POR LA INFANCIA.

PROYECTO: APOYO SOCIOEDUCATIVO A MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

C.S.S. TRES BARRIOS AMATE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.954,66 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 7.711,11 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.243,55 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bpemDFu1d2R3CR9rsHIJuw==>

2.7.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de obras ordinarias de urbanización de la Barriada de Tablada. **(RETIRADO)**.

2.8.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M-5 del Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M-5 del Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el anterior acuerdo habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c.2º del Reglamento General de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LwIk/d4Sii+9fvCUCGQuSg==>

2.9.- Tomar conocimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de 21 de abril de 2023, por el que se aprueba modificación presupuestaria en relación al contrato de conservación de instalaciones de alumbrado público, Zona Norte.

ACUERDO

“ÚNICA.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023, por el que se aprueba una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito desde diversas partidas del capítulo I a otras partidas del Capítulo 2, por un importe total de 620.000,00.-euros, en los términos que han quedado expuestos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pfxePyVa6sWG+hH8E+rD2A==>

2.10.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía dictamen del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos correspondiente a los servicios de mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA.

ACUERDO

“PRIMERO.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía el preceptivo dictamen del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas correspondientes a los servicios de mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA, utilizada por los Servicios de Policía Local, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, así como del 1 al 25 de julio de 2021 inclusive, conforme a los informes de la Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 27 marzo y 13 de abril de 2023, y con las indicaciones del Informe de la Intervención General de fecha 29 de diciembre de 2022 y la Secretaria General de 17 de abril de 2023, siendo la propuesta la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar la nulidad de las actuaciones por el mantenimiento de la Red corporativa de radio comunicaciones SECORA, utilizada por los Servicios de Policía Local, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, de la Coordinación General de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1 de diciembre del 2020 y el 30 de junio de 2021, así como del 1 al 25 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Proceder al abono de 380.315,45 euros a la entidad TRADIA TELECOM, S.A.U., en concepto de indemnización, montante íntegro de las facturas presentadas, correspondientes a los servicios de mantenimiento de la Red de

Telecomunicaciones SECORA durante los períodos comprendidos entre el 1 de diciembre del 2020 y el 30 de junio de 2021, así como del 1 al 25 de julio de 2021, ambos inclusive.

TERCERO.- Comunicar a la entidad TRADIA TELECOM, S.A.U., el presente acuerdo.”

SEGUNDO: Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar del procedimiento de revisión de oficio en conformidad con el artículo 106.5 y 22.1. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Comunicar a la entidad TRADIA TELECOM, S.A.U, el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XwbziMrgK9bjM2HWBKHYSg==>

2.11.- Adaptar la consignación presupuestaria del contrato de suministro eléctrico a la red semafórica de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adaptar la consignación presupuestaria del contrato de suministro eléctrico a la red semafórica de la ciudad de Sevilla, en la aplicación presupuestaria 40101-13301-22100 Energía Eléctrica para el año 2023, en conformidad con los informes que obran en el expediente, resultando de la siguiente manera:

40101.13301.22100	458.157.25 €	2023
-------------------	--------------	------

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a Intervención General y a la adjudicataria del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rd4D+xCbWyY/TInWU42g5A==>

2.12.- Adjudicar el contrato de asistencia técnica para la redacción de los proyectos de construcción de la obra civil e instalaciones del metro ligero en superficie del Centro. Tramo: Centro Nervión, Estación FFCC de Santa Justa e Intercambiador Intermodal Santa Justa.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>FÓRMULAS</i>	<i>M. TÉCNICA</i>	<i>TOTAL</i>
<i>IDOM CONSULTING, ENGINEERING ARCHITECTURE SAU</i>	<i>52,98</i>	<i>35</i>	<i>87,98</i>
<i>AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU</i>	<i>44,05</i>	<i>27</i>	<i>71,05</i>
<i>UTE UG21 – CONSULTRANS</i>	<i>38,45</i>	<i>30</i>	<i>68,45</i>
<i>UTE VS ING INNOVA 2016 SL – INGEROP T3 SLU</i>	<i>40,82</i>	<i>27</i>	<i>67,82</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000926.

OBJETO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL E INSTALACIONES DEL METRO LIGERO EN SUPERFICIE DEL CENTRO DE SEVILLA, TRAMO: CENTRO NERVIÓN ESTACIÓN FFCC DE SANTA JUSTA E INTERCAMBIADOR INTERMODAL STA. JUSTA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 505.888,04 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 355.133,40 €.

IMPORTE DEL IVA: 74.578,01 €.

IMPORTE TOTAL: 429.711,41 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

04201.44111.60999 OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL.

ADJUDICATARIO: IDOM CONSULTING, ENGINEERING ARCHITECTURE SAU. CIF: A-48283964.

GARANTÍA DEFINITIVA: 17.756,67 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366.

TERCERO.- Aprobar el reajuste de las anualidades del contrato de la asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de Construcción de la Obra Civil e Instalaciones del Metro Ligero en superficie del centro de Sevilla, tramo: Centro Nervión Estación FFCC de Santa Justa e Intercambiador intermodal Sta. Justa como consecuencia de la demora en la tramitación, quedando de la siguiente manera:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Año 2023</i>	
<i>04201.44111.60999</i>	<i>429.711,41 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QKqHorYOTZBI6tXEQbDj/w==>

2.13.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la gestión del sistema de abono por fertirrigación en los Viveros Municipales de Miraflores.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Plazo de la prórroga: Dos años. Del 1 de julio de 2023 al 1 de julio de 2025.

Importe total: 18.335,40 €.

Adjudicatario: TURBEPAL, S.L.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 18.335,40 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la prórroga del contrato por DOS años (Del 1 de julio de 2023 al 1 de julio de 2025):

Aplicaciones	Importes
05101-17101-22799/2023 (Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023)	4.583,85 €
05101-17101-22799/2024 (Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024)	9.167,70 €
05101-17101-22799/2025 (Del 1 de enero de 2025 al 1 de julio de 2025)	4.583,85 €

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2021/000258.

OBJETO: Servicio para la gestión del sistema de abono por fertirrigación en los Viveros Municipales de Miraflores.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 18.332,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 15.153,23 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.182,17 €.

IMPORTE TOTAL: 18.335,40 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799/2020	4.583,85 €
10101.17101.22799/2021	9.167,70 €
10101.17101.22799/2022	4.583,85 €

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos años.

ADJUDICATARIO: Turbepal, S.L.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado y el precio como único criterio de valoración.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KAN5ZRGiZ/2vTtzliYds5w==>

2.14.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria dirigida al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021. (Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad DONAIRE RESTAURANTES,SL, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, por importe de 2.615,20 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 7.384,80 euros (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 10.000 euros y la cantidad justificada)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kgGmBnB3xmOvx2x3WK9/2A==>

2.15.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras para la instalación de geotermia en las Naves de RENFE.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ampliar en 50 días naturales el plazo de ejecución de las “Obras para la instalación de geotermia de las obras de adecuación de las Naves de RENFE del Ayuntamiento de Sevilla. [Inicialmente] Cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020”, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El contrato Obras y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2021/001406 (52/2021).

Objeto: Obras para la instalación de geotermia de las obras de adecuación de las Naves de RENFE del Ayuntamiento de Sevilla. [Inicialmente] Cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 559.369,01 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 117.467,49 €.
IMPORTE TOTAL: 676.836,50 € (IVA incluido).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
06101.43325.6320019 <i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	135.367,30 Euros (IVA incluido)
06101.43325.6320061 <i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	541.469,20 Euros (IVA incluido)

*PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto Simplificado, Múltiples criterios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 5 meses (hasta el 11 de mayo de 2023).
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el día 30 de junio de 2023.*

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista y a la Dirección Facultativa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dvp/unNVjn3jIpGjhRMepw==>

2.16.- Propuesta relativa a recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre 2021, por el que se aprobaron los pliegos de condiciones que regulan el otorgamiento de las autorizaciones de uso especial del dominio público municipal con motivo del tránsito de autobuses turísticos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Levantar la suspensión del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Enrique Ybarra Valdenebro, en representación de la entidad COMPAÑIA HISPALENSE DE TRANVIAS S.L. con CIF B41525635, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 3 de diciembre de 2021, respecto de la regulación de la tasa de ocupación en los Pliegos, implicando la modificación de la Cláusula Séptima y del Anexo III de los mismos, y desestimar el resto de las pretensiones contempladas en el recurso por ser ajustadas a derecho, conforme a los razonamientos jurídicos expuestos en el informe que sirven de base al presente acuerdo y del que deberá darse traslado al interesado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la entidad recurrente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MbZJtVnbXIZfH2yaibw4Kw==>

2.17.- Propuesta relativa a recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre 2021, por el que se aprobaron los pliegos de condiciones que regulan el otorgamiento de las autorizaciones de uso especial del dominio público municipal con motivo del tránsito de autobuses turísticos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Levantar la suspensión del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“SEGUNDO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Valeriano Díaz Revilla, en representación de la entidad SEVIRAMA S.L. con CIF B41414806, de fecha de 19 de marzo de 2022, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 3 de diciembre de 2021, por el que se aprueban los pliegos de cláusulas económico-administrativas que regulan el otorgamiento de las autorizaciones de uso especial del dominio público municipal, con motivo del tránsito de autobuses turísticos por el viario público delimitado, con paradas de subida y bajada de viajeros, por extemporáneo, conforme a los razonamientos jurídicos expuestos en el informe que sirven de base al presente acuerdo y del que deberá darse traslado al interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DsALeuzbx5jh4BUxBym+kg==>

2.18.- Aprobar bases y anexos y convocar la provisión, mediante procedimiento de Concurso de Traslado, de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes a la Subescala Administrativa y Auxiliar de la Escala de Administración General.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos (puestos convocados) que forman parte del expediente PROV 665/2023, instruido por el Servicio de Recursos Humanos para la tramitación del Concurso de Traslado de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes a la Subescala Administrativa y Auxiliar de la Escala de Administración General.

“SEGUNDO.- Convocar la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes a la Subescala Administrativa y Auxiliar de la Escala de Administración General, mediante procedimiento de Concurso de Traslado.

“TERCERO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de la Plantilla Municipal, de las Bases y Anexos (puestos convocados) del Concurso de Traslado de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes a la Subescala Administrativa y Auxiliar de la Escala de Administración General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B76dVYP/35V6zUvCjiBBZA==>

2.19.- Autorizar la modificación de la localización geográfica en lo relativo a uno de los tres IES involucrados en el proyecto “Aulas por la equidad: institutos sevillanos sensibilizados y movilizados por la equidad de géneros y la diversidad LGTBI para el cumplimiento del derecho a la salud global en el marco de la Agenda 2030 y los ODS”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación de la localización geográfica en lo relativo a uno de los tres IES involucrados respecto del proyecto “Aulas por la equidad: institutos sevillanos sensibilizados y movilizados por la equidad de géneros y la diversidad LGTBI para el cumplimiento del derecho a la salud global en el marco de la Agenda 2030 y los ODS”, para el que le ha sido concedida a la Asociación Farmacéuticos Mundi (FARMAMUNDI), una subvención por importe de 19.999,55 euros.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente Acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/flJuTp0MgPpkoiBLYB8RNA==>

2.20.- Acordar la inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo de viviendas y locales de titularidad municipal y naturaleza patrimonial y anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Acordar la inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo de las 12 viviendas y 4 locales sitos en la Calle Gonzalo Díaz, de naturaleza patrimonial y de titularidad municipal, los cuales, en la actualidad, figuran inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, en clasificación 110503 “edificios municipales y viviendas patrimoniales”, de alta en el epígrafe 1, con respecto a las viviendas; y clasificación 110502 “locales patrimoniales, de alta en el epígrafe 1, en relación con los locales, con lo códigos que exponemos en la siguiente relación:

- Vivienda 1º izquierda, Calle Gonzalo Díaz nº 1, con Código de Bien 49128-GPA.
- Vivienda 2º izquierda, Calle Gonzalo Díaz nº 1, con Código de Bien 49133-GPA.
- Vivienda 3º izquierda, Calle Gonzalo Díaz nº 1, con Código de Bien 49134-GPA.
- Vivienda 1ª derecha, Calle Gonzalo Díaz nº 1, con Código de Bien 49135-GPA.
- Vivienda 2ª derecha, Calle Gonzalo Díaz nº 1, con Código de Bien 49136-GPA.
- Vivienda 3º derecha, Calle Gonzalo Díaz nº 1, con Código de Bien 49137-GPA.
- Vivienda 1º izquierda, Calle Gonzalo Díaz nº 3, con Código de Bien 49138-GPA.
- Vivienda 2º izquierda, Calle Gonzalo Díaz nº 3, con Código de Bien 49139-GPA.

- Vivienda 3º izquierda, Calle Gonzalo Díaz nº 3, con Código de Bien 49140-GPA.
- Vivienda 1º derecha, Calle Gonzalo Díaz nº 3, con Código de Bien 49141-GPA.
- Vivienda 2º derecha, Calle Gonzalo Díaz nº 3, con Código de Bien 49142-GPA.
- Vivienda 3º derecha, Calle Gonzalo Díaz nº 3, con Código de Bien 49143-GPA.
- Local Interior izquierdo, Calle Gonzalo Díaz nº 1, con Código de Bien 49129-GPA.
- Local Interior derecho, Calle Gonzalo Díaz nº 1, con Código de Bien 49130-GPA.
- Local Interior izquierdo, Calle Gonzalo Díaz nº 3, con Código de Bien 49131-GPA.
- Local Interior derecho, Calle Gonzalo Díaz nº 3, con Código de Bien 49132-GPA.

La escritura de obra nueva donde se inscriben las doce viviendas y los cuatro locales, correspondientes con los números uno y tres de la Calle Gonzalo Díaz, relacionados anteriormente, es de fecha de 20 de marzo de 1991, otorgada por el notario Don Luis González Alemán, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, al folio 219, del tomo 1342, libro 824, finca 37282.

Tanto las viviendas como los locales están actualmente desocupados, en base a los acuerdos adoptados el 31 de octubre de 2019 por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NqZburs2b6haMxDt3odUng==>

2.21.- Declarar de interés general Proyecto presentado por la Asociación de Vecinos Amigos del Barrio de Santa Cruz y otorgar concesión demanial sobre el inmueble denominado Kiosco Bar las Tres Carabelas.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por la Asociación de Vecinos Amigos del Barrio de Santa Cruz, con NIF.: G-41613373, a la concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble municipal de dominio público denominado “kiosco Bar las Tres Carabelas”, sito en el Paseo de Catalina de Ribera, con código de bien GPA-33404 por Acuerdo de Junta de Gobierno de 07 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Declarar de Interés General el proyecto presentado por la Asociación de Vecinos Amigos del Barrio de Santa Cruz, a través del cual desarrollan actividades formativas y lúdicas del vecindario, como la defensa de los intereses vecinales ante organismos públicos y privados, por medio de talleres, actividades culturales, cruces de mayo, exposiciones organizadas por la propia asociación entre otras.

TERCERO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la “Asociación de Vecinos Amigos del Barrio de Santa Cruz”, con NIF: G-41613373, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

- *Denominación del Bien: kiosco Bar las Tres Carabelas (código 33404-GPA).*
- *Ubicación: Paseo de Catalina de Ribera, Sevilla.*
- *Superficie del espacio que se adscribe: 134,19 m².*
- *Referencia catastral: 5618101TG3451F0001FB.*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al servicio público.*
- *Calificación urbanística: Dotacional. Uso pormenorizado de Espacios Libres Parque Urbano (PU).*

2. Concesionario:

Asociación de Vecinos Amigos del Barrio de Santa Cruz, con NIF: G-41613373.

3. Plazo de utilización:

Durante un plazo de dieciocho años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial a la Asociación de Vecinos Amigos del Barrio de Santa Cruz de Sevilla es gratuita al valorarse de interés general el proyecto presentado y tratarse de una asociación sin ánimo de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del uno por ciento del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (214.524,39 €). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.145,24 €).

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.
- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario

debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

CUARTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien objeto de concesión demanial así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

QUINTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Casco Antiguo, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9/nbYLgHqvhYwmsS/JEK0A==>

2.22.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3.

ACUERDO

PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, Procedimiento: 27/2020.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iItFo/jfLq2r+ja597ckLw==>

2.23.- Aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2020.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar el reintegro de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por el importe que se indica:

ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE SANTA TERESA.

C.I.F.: G91266254.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.200,00 €.

IMPORTE REINTEGRADO: 1.200,00 €, más 103,06 € de intereses de demora.

FINES: Gastos de funcionamiento 2020 (Expte 35/2020 PS 25).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y al interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BhpBnnY5KKu2ynTctkpWAQ==>

2.24.- Aprobar cuenta justificativa y pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de inversión de las entidades ciudadanas para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Inversión” de entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2022, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 16.

Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN DE VECINOS JARDINES DEL EDÉN.

CIF: G41948928.

Importe subvención: 734,94 €.

Importe justificado: 648,99 €.

Finalidad: Gastos de inversión ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad no justificada cuyo importe asciende a 85,95 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jqf01bcOe1INuz4WWoBXPAA==>

2.25.- Ampliar el plazo para la rehabilitación del entorno del Centro de Salud de la Barriada Polígono Norte.

ACUERDO

“PRIMERO: Ampliar el plazo para Rehabilitación del entorno del centro de Salud de la Barriada "Polígono Norte", conforme a lo previsto en el art.213.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El contrato de obras y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000792.

Objeto: Rehabilitación del entorno del centro de Salud de la Barriada "Polígono Norte".

Presupuesto de Licitación: 120.578,37 € (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 98.600,00 €.

Importe del IVA: 20.706,00 €.

Importe Total: 119.306,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70212.15325.6190100	119.306,00 Euros

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado, Precio.

Artículo aplicable: Art. 159 LCSP.

Nuevo plazo.- 4 meses y 26 días (finalización el 30 de mayo de 2023)”.
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e/pydbOZHrGIBPEVFlmthQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para Personas en Situación de Exclusión Social y sin Hogar”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	UTE CAT 23-26.	84,95 puntos
2	GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U.	69,44 puntos
3	SACYR SOCIAL S.L.	68,71 puntos
4	ZAINZEN S.A.	59,56 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/001317 (29/2022).

OBJETO: Servicio de Gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para Personas en Situación de Exclusión Social y sin Hogar.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.216.785,22 €, (IVA no incluido).

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO A: 1.664.251,92 €, IVA no incluido

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO B: 245.933,30 €, IVA no incluido.
Precio de licitación de los diferentes gastos incluidos en el Concepto B, IVA excluido:

<i>Coste persona/día</i>	<i>5,00€</i>
<i>Chándal</i>	<i>21,00€</i>
<i>Camiseta</i>	<i>5,50€</i>
<i>Ropa interior</i>	<i>3,00€</i>
<i>Calcetines</i>	<i>3,00€</i>
<i>Botines</i>	<i>23,00€</i>
<i>Paquete de 20 pañales</i>	<i>18,00€</i>

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO C: 306.600,00 €, IVA no incluido.
Precio de licitación del coste persona/día por gastos incluidos en Concepto C: 10,50€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.067.002,55 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 206.700,26€.

IMPORTE TOTAL: 2.273.702,81 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO A: 1.514.469,25€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO B: 245.933,30€, IVA no incluido. Precio de adjudicación de los diferentes gastos incluidos en el Concepto B, IVA excluido (Porcentaje de baja sobre precios unitarios ofertado de un 33%):

<i>Coste persona/día</i>	<i>3,35 €</i>
<i>Chándal</i>	<i>14,07 €</i>
<i>Camiseta</i>	<i>3,69 €</i>
<i>Ropa interior</i>	<i>2,01 €</i>
<i>Calcetines</i>	<i>2,01 €</i>
<i>Botines</i>	<i>15,41 €</i>
<i>Paquete de 20 pañales</i>	<i>12,06 €</i>

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO C: 306.600,00€, IVA no incluido. Precio de adjudicación del coste persona/día por gastos incluidos en Concepto C (Porcentaje de baja ofertado de un 33%): 7,04 €, IVA no incluido.

OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD LICITADORA:

<i>OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE DE UTE CAT 23-26</i>	
<i>Oferta económica. Concepto A. Proposición económica, IVA no incluido</i>	<i>1.514.469,25 €</i>
<i>Oferta económica. Concepto B. Porcentaje de baja aplicable a los precios unitarios</i>	<i>33%</i>
<i>Oferta económica. Concepto C. Porcentaje de baja aplicable a los precios unitarios</i>	<i>33%</i>
<i>Porcentaje Incremento de la jornada del Psicólogo/a</i>	<i>50%</i>
<i>Porcentaje de incremento de nuevas contrataciones con colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral</i>	<i>90%</i>
<i>Nº salidas/excursiones adicionales por encima del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas</i>	<i>3</i>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>	<i>Conceptos</i>
<i>03101.23110.22799/23</i>	<i>663.163,32 Euros</i>	<i>Concepto A: 485.892,22 €</i>
		<i>Concepto B: 78.903,60 €</i>
		<i>Concepto C: 98.367,50 €</i>
<i>03101.23110.22799/24</i>	<i>1.136.851,40 Euros</i>	<i>Concepto A: 832.958,09 €</i>
		<i>Concepto B: 135.263,31 €</i>
		<i>Concepto C: 168.630,00 €</i>
<i>03101.23110.22799/25</i>	<i>473.688,09 Euros</i>	<i>Concepto A: 347.065,87 €</i>
		<i>Concepto B: 56.359,72 €</i>
		<i>Concepto C: 70.262,50 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: UTE CAT 23-26, CIF U44926368.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de UTE CAT 23-26, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2023, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 84,95 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 40 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 44,95 puntos distribuidos de la siguiente manera: 17,95 puntos corresponden a

la proposición económica, de los cuales 10,91 puntos corresponden a la proposición económica presentada en el Concepto A, 3,04 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 33% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto B y 4 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 33% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto C; 10 puntos por el porcentaje de incremento de la jornada del psicólogo/a; 9 puntos por el incremento adicional al mínimo obligatorio del 10% en la condición especial de ejecución del apartado 4.1.B.6 del Anexo I del PCAP y 8 puntos por el incremento del número de salidas/excursiones.

La propuesta de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2023, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 69,44 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 38 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 31,44 puntos distribuidos de la siguiente manera: 4,44 puntos corresponden a la proposición económica, de los cuales 2,45 puntos corresponden a la proposición económica presentada en el Concepto A, 1,38 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 15,02% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto B y 0,61 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 5,03% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto C; 10 puntos por el porcentaje de incremento de la jornada del psicólogo/a; 9 puntos por el incremento adicional al mínimo obligatorio del 10% en la condición especial de ejecución del apartado 4.1.B.6 del Anexo I del PCAP y 8 puntos por el incremento del número de salidas/excursiones.

La propuesta de SACYR SOCIAL S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2023, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 68,71 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 27,25 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 41,46 puntos distribuidos de la siguiente manera: 14,46 puntos corresponden a la proposición económica, de los cuales 13,24 puntos corresponden a la proposición económica presentada en el Concepto A, 0,99 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 10,78% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto B y 0,23 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 1,86% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto C; 10 puntos por el porcentaje de incremento de la jornada del psicólogo/a; 9 puntos por el incremento adicional al mínimo obligatorio del 10% en la condición especial de ejecución del apartado 4.1.B.6 del Anexo I del PCAP y 8 puntos por el incremento del número de salidas/excursiones.

La propuesta de ZAINZEN S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2023, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 59,56 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 20 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 39,56 puntos distribuidos de la siguiente manera: 12,56 puntos corresponden a la proposición económica, de los cuales 7,85 puntos corresponden a la proposición económica presentada en el Concepto A, 3,50 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 382% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto B y 1,21 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 10% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto C; 10 puntos por el porcentaje de incremento de la jornada del

psicólogo/a; 9 puntos por el incremento adicional al mínimo obligatorio del 10% en la condición especial de ejecución del apartado 4.1.B.6 del Anexo I del PCAP y 8 puntos por el incremento del número de salidas/excursiones.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.

PRÓRROGA: Sí, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos. Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

GARANTÍA DEFINITIVA: 103.350,13 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO. Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 48.055,30 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2023 y ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 1.136.851,40 € y 473.688,09 €, a la que asciende el importe de adjudicación imputable al presupuesto del ejercicio 2024 y 2025, respectivamente.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección de Emergencias Sociales y Personas en Situación de Exclusión Social y Sin Hogar como responsable del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xGSDi8pOakddCvgT3CsRKg==>

3.2.- Aprobar convenio regulador de las relaciones financieras con la sociedad mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., CONTURSA, para el año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el convenio regulador de las relaciones financieras entre el Ayuntamiento de Sevilla y la sociedad mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., CONTURSA, para el año 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 13301-43302-44907 por un importe 3.126.259,80 euros.

TERCERO.- Transferir a CONTURSA la cantidad de 2.344.694,85 euros a la firma del convenio, en concepto de anticipo del 75% del importe total de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Primera del convenio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//OtFP09YkXRdK7n8AaMeqQ==>

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de alquiler de un stand y otros servicios complementarios en el evento “21ª Feria de la Ciencia”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 4.314,00 € correspondiente al ejercicio 2023, para el pago de los servicios consistentes en el alquiler de un stand y otros servicios complementarios en el evento “21ª Feria de la Ciencia”, a celebrar los días 10, 11 y 12 de mayo de 2023 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla (FIBES), con los datos que a continuación se describen:

Expediente nº: 2023/000381.

Objeto: La contratación de servicio consistente en el alquiler de un stand y otros servicios complementarios en el evento “21ª Feria de la Ciencia”, a celebrar los días 10, 11 y 12 de mayo de 2023 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla (FIBES), con objeto de divulgar el conocimiento científico y colaborar con la Administración Educativa en actividades y programas educativos como son los científicos, a través del Área de Limpieza Pública y Educación con la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia.

Presupuesto del contrato (IVA excluido): 4.314,00 Euros.

Importe IVA: Operación exenta de IVA art.20.1.14º de .I.V.A.

Importe total: 4.314,00 € (IVA incluido).

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
10101.33401.22609	4.314,00 Euros

Procedimiento y forma de adjudicación: Por procedimiento Negociado sin publicidad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Título II del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero y artículo 124 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares de los Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2023/000381.

Objeto: La contratación de servicio consistente en el alquiler de un stand y otros servicios complementarios en el evento “21ª Feria de la Ciencia”, a celebrar los días 10, 11 y 12 de mayo de 2023 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla (FIBES), con objeto de divulgar el conocimiento científico y colaborar con la Administración Educativa en actividades y programas educativos como son los científicos, a través del Área de Limpieza Pública y Educación con la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia.

Importe de adjudicación: 4.314,00 (IVA no incluido).

Importe del IVA: Operación exenta de IVA art.20.1.14º de IVA.

Importe total: 4.314,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.33401.22609</i>	<i>4.314,00 Euros</i>

Plazo de ejecución: 3 días.

Adjudicatario: Asoc. Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia, CIF G91212704.

Procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Título II del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero y artículo 124 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAIFYVNkF60RI0Z2x93GyA==>